



# RESOLUCIÓN CS N° 313/01

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 DIC 2001

Expediente N° 481/99.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la creación de un CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LENGUAS, EDUCACIÓN Y CULTURAS INDÍGENAS; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de creación del Instituto se encuentran explicitados en la Resolución N° 606/00 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, como resultado del estudio de factibilidad elaborado por una Comisión Ad-Hoc.

Que mediante Resolución CS N° 142/92 se dispone que, previo a la aprobación de un Instituto, los antecedentes de su creación serán evaluados y analizados por el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

Que, ante ello, el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, por Resolución N° 070 C.C.I./01, aconseja al Consejo Superior la creación del mencionado CENTRO, a la vez que sugiere la modificación del "Punto 5. Organización" estableciendo que el Coordinador del Centro deberá ser Profesor Regular de esta Universidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 132/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2001)  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA el CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LENGUAS, EDUCACIÓN Y CULTURAS ABORÍGENES, que funcionará bajo dependencia de la FACULTAD DE HUMANIDADES, cuya fundamentación, finalidad, dependencia institucional, funciones, reglamento, etc., obran como Anexo I de la presente

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación, Direcciones Generales, Coordinación de Relaciones Internacionales, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR



# RESOLUCIÓN CS N° 313/01

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expediente N° 10.627/98.-

## CENTRO DE INVESTIGACION DE LENGUAS, EDUCACIÓN Y CULTURAS INDÍGENAS

Teniendo en cuenta:

1. La demanda de las comunidades indígenas salteñas en el sentido de que la UINSA realice el apoyo y acompañamiento institucional para la puesta en práctica de la educación intercultural bilingüe en las escuelas con población aborígena.
2. La factibilidad de acceder a tal petición en la medida en que esta Universidad cuenta con el fundamento teórico y metodológico adecuado a ello (proporcionado por las escuelas de Antropología, Letras, Ciencias de la Educación, Filosofía e Historia, dependientes de la Facultad de Humanidades), y si bien no tiene investigadores especializados en las lenguas vernáculas de tales comunidades, existen desde tiempo atrás en el ámbito de Humanidades estudios sobre lenguas y otros temas vinculados a las comunidades indígenas, como el proyecto del CEPIHA relacionado con la propuesta de un alfabeto *wichí lhamtés*, o los trabajos teóricos de Profesores de Letras sobre política lingüística en áreas de frontera, entre otros antecedentes.
3. La diversidad lingüística en nuestra provincia, sostenida por nueve etnias diferentes: Wichí, Chorote, Tupi-Guaraní, Chulupí, loba, Chané, Tapiete, Diaguita-Calchaqui y Kolla, la mayoría de las cuales, con distinto grado de vitalidad, mantiene su lengua y conserva su tradición cultural. Y por otra parte, el reconocimiento de la presencia de otra lengua, el quechua, que aunque ya desaparecida en nuestra provincia, ha dejado numerosas transferencias en el castellano hablado, tras varios siglos de bilingüismo. A esto se agrega la participación protagónica de la propia gente de cada una de las etnias nombradas en la preservación de su cultura.
4. Las tasas globales de analfabetismo en esta provincia que exhiben, a semejanza de otras regiones latinoamericanas con población indígena, mayor cantidad de analfabetos, con índices altísimos de deserción y repitencia escolar dentro de los grupos aborígenes. Contribuye a ello la ausencia de una política educativa adecuada, hecho agravado por la situación de pobreza extrema en que se encuentra la gran mayoría de las comunidades indígenas, no sólo en términos de ingresos, sino también en lo referente a salud y nutrición. En consecuencia aparecen graves porcentajes de mortalidad infantil, retardo crítico en el crecimiento, y disminuye en forma alarmante la esperanza de vida al nacer.
5. La evidencia que estos datos señalan en cuanto a probar que el sistema educativo oficial en la región, y especialmente en esta provincia, no es adecuado para atender las necesidades particulares de poblaciones con situación de interculturalidad y multilingüismo, la que demanda con urgencia una educación apropiada y consensuada por los pobladores involucrados. El *"sistema de enseñanza no contempla los problemas pedagógicos y psicológicos derivados de recibir la instrucción en una lengua que no es la materna ( ) con el agravante de adquirir la escritura de la lengua oficial en tan desfavorables condiciones."*<sup>1</sup>
6. La amenaza de extinción en que se encuentran las lenguas vernáculas en esta Provincia, lo cual *"plantea sólidas razones éticas, estéticas, científicas y ecológicas"*<sup>2</sup> para comprometer a esta Universidad en la tarea de preservación de las lenguas y culturas amenazadas, en tanto su diversidad enriquece el espíritu humano y favorece su apertura. Que del mismo modo en

<sup>1</sup> Cfr. C. Buliubasich et al., "Demandas desde la cultura: los indígenas del Pilcomayo", III Encuentro de la Red Latinoamericana de Alfabetización, 1997 (inédito).

<sup>2</sup> Cfr. *La educación en contexto de diversidad lingüística Documento fuente sobre lenguas aborígenes*, del Equipo Consultor del Instituto de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, 1998.



## RESOLUCIÓN CS N° 313/01

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

que se concibe la realidad física como un ecosistema del que depende nuestra supervivencia biológica, también es dable pensar la diversidad cultural y lingüística como un sistema necesario para la supervivencia de aquellos valores que atañen a la especificidad de lo humano.

7. La estrecha relación entre lengua, cultura e identidad personal y social y por consiguiente, el derecho que cabe a todos los hombres (amparados en nuestro país por la Constitución Nacional: art.75, inc.17, convenios internacionales y leyes específicas) a preservar con lazos objetivos y simbólicos - entre ellos la lengua- aquellas comunidades a las cuales pertenecen.
8. La convicción de que esta universidad no puede dar la espalda a necesidades manifiestas de la comunidad en que se inserta y la sostiene, ya que nació con el propósito explícito de atenderlas y volcarse en primer lugar a ellas, destacando sobre todo las relacionadas con el orden cultural, como dicen sus fines: "... la promoción, la difusión y la preservación de la cultura".<sup>3</sup> Y que cualquier política que se genere dentro de esta temática, requiere la participación y consulta con las comunidades involucradas en la toma de decisiones vinculadas a la preservación de sus recursos tangibles e intangibles.

Por lo tanto:

La Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de un Instituto de Lenguas Indígenas, designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades por Resolución H 738/99 e integrada por las profesoras Catalina Buliubasich, Maria del Valle Rionda, Juana del Valle Rodas y -por Resolución ampliatoria H 945/99 - el profesor Vicente Pérez Sáez y las estudiantes Silvia del Carmen Lizárraga y Mirta Silvia Guaymás, en representación del Organismo de DDHH "Grupo Chaguar", consideran que, si bien aún no están dadas las mejores condiciones para la creación de tal Instituto (particularmente en lo que refiere el segundo de los ítem antes citados), es sumamente aconsejable preparar su apertura mediante la formación de un Centro para promover la Investigación de Lenguas, Educación y Culturas Indígenas, destinándolo a la formación de recursos humanos especializados y a la preparación de los medios técnicos y materiales necesarios para sostener un Instituto con la solvencia académica y científica a la que se aspira.

### 1. Finalidad del Centro de Lenguas, Educación y Culturas Indígenas (CeLECI):

- 1°) Preservar la lengua, historia y cultura de las diferentes comunidades aborígenes de la Provincia de Salta mediante su estudio y contando con la participación de sus integrantes.
- 2°) Tener una actitud comprometida ante la realidad socio-cultural de las diferentes etnias, consecuente con los artículos enunciados en la primera parte de este Anteproyecto.
- 3°) Demandar una decisión gubernamental capaz de precisar, para la Provincia de Salta, las líneas de una política lingüística y educativa que contemple la diversidad cultural y lingüística, posibilitando el crecimiento libre de las minorías parlantes.
- 4°) Impulsar la formación de instituciones especializadas en la formación de docentes aborígenes bilingües, para lograr así una eficaz enseñanza pluricultural con el apoyo de currículos adaptados a sus necesidades particulares.
- 5°) Promover acciones educativas de distinto orden a realizarse por miembros de este Centro, en las mismas comunidades indígenas.
- 6°) Propiciar un espacio para la capacitación e investigación de lenguas y culturas aborígenes dentro de la Facultad de Humanidades.
- 7°) Coordinar los proyectos que se refieran a algún aspecto de la problemática de lenguas y culturas indígenas y que se desarrollen en distintas Escuelas e Institutos de la Facultad de Humanidades, CIUNSa. ó CONICET.
- 8°) Congregar a los docentes, investigadores, alumnos y a toda institución o miembro de la comunidad que muestren interés en el área referida.

<sup>3</sup> Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.



## RESOLUCIÓN CS N° 313/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

- 9°) Organizar una biblioteca específica para servir de apoyo a la investigación en las comunidades objeto de estudio por parte de este Centro.
- 10°) Construir una base de datos relacionada con:
- Países con situación multicultural y/o bilingüe.
  - Ubicación geográfica y caracterización de comunidades con contactos lingüísticos o culturales en América Latina en general y particularmente en Argentina.
  - Proyectos o programas de investigación que traten la temática
  - Investigadores (antropólogos, educadores, lingüistas y otros) que conozcan la problemática.
  - Lenguas *en contacto* y lenguas *de contacto* con base española en Hispanoamérica.
- 11°) Formar recursos humanos capacitados en el relevamiento y análisis de las lenguas aborígenes, así como en la producción de materiales científicos y pedagógicos transferibles a la enseñanza en los distintos niveles del sistema educativo.

### 2. Dependencias institucionales del CeLECI

El CeLECI constituiría una unidad académica relacionada con las diferentes Escuelas e Institutos que participen en el Centro y nutrido por ellos (en este momento: Letras, Antropología, Ciencias de la Educación y el Organismo de DDHH. Grupo Chaguar). A los efectos administrativos dependerá de Decanato.

### 3. Funciones

- Establecer líneas de investigación y prioridades en la secuencia de actividades del Centro.
- Organizar cursos, seminarios, conferencias, mesas de trabajo o grupos de estudio para contribuir a la formación específica de recursos humanos, entre graduados de Nivel Superior No Universitario y Universitario.
- Gestionar apoyos internos y externos (siempre que no signifiquen compromisos improcedentes) para la consecución de becas, subsidios o pasantías que colaboren al buen funcionamiento del Centro.
- Establecer contacto y relaciones académico-científicas con centros de investigación que hayan desarrollado experiencias en relación con la problemática específica del CeLECI, tanto dentro del país como en el exterior.
- Generar y apoyar proyectos de investigación y experiencias educativas en comunidades aborígenes en que presenten situaciones de interculturalidad.
- Vincular la investigación con la docencia a través de las cátedras interesadas en la temática y procurar el trabajo interdisciplinario mediante la propuesta de problemas comunes a distintas áreas.
- Fomentar la producción de materiales con vistas a su difusión en los ámbitos científico, académico, educativo y social.
- Elaborar el perfil del estudiante bilingüe y del docente que atiende comunidades bilingües.
- Dirigir becarios, pasantes y auxiliares de investigación.
- Conformar equipos interdisciplinarios para estudiar y elaborar propuestas de contextualización de bases curriculares en escuelas con población aborígen.
- Formar grupos capacitados en la educación bilingüe intercultural.

### 4. Infraestructura, equipamiento y recursos administrativos.

El CeLECI podría funcionar, hasta tanto se asigne un espacio propio, en el primer box de la escuela de Letras (edificio de la biblioteca), por la mañana.

Como equipamiento imprescindible se utilizará el de la sala de informática y el propio del box citado.



## RESOLUCIÓN CS N° 313/01

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



Los cargos técnicos y administrativos estarán provisoriamente desempeñados por docentes con extensión de sus funciones, y alumnos avanzados de las escuelas participantes.

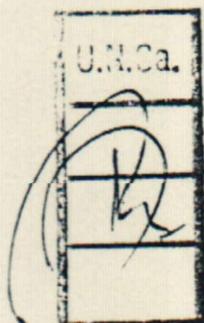
### 5. Organización

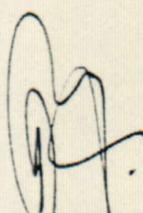
El CeLECI estará dirigido por un Coordinador y conformado por un representante de cada Escuela en los estamentos docente y estudiantil, uno del Organismo de DDHH "Grupo Chaguar" que forme parte de la Universidad y uno de aquellas etnias que pertenezcan igualmente a la comunidad universitaria. A cada miembro Titular seguirá un Suplente.

El Coordinador del Centro deberá ser Profesor Regular de la Universidad y será elegido entre los representantes docentes por el voto de los miembros del CeLECI y su permanencia en el cargo será de dos (2) años. Esta designación deberá ser refrendada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

#### 5.1. Funciones del Coordinador:

- a) Acompañar la gestión y evaluación de los proyectos que se desarrollen en el CeLECI.
- b) Representar al Centro en toda actividad pública de orden investigativo o académico.
- c) Elevar la memoria anual correspondiente y el plan general de actividades para el año siguiente.
- d) Coordinar actividades con las Escuelas e Institutos integrantes del Centro.
- e) Supervisar, en coordinación con los demás investigadores miembros del CeLECI, las publicaciones y materiales científicos y pedagógicos que se produzcan.



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR